moves III

Movilidad
Eficiente & Sostenible

Guía para acceder a las ayudas del plan MOVES III
Ayudas para la compra de vehículos

Guía para acceder a las ayudas del plan MOVES III
Compra de vehículos

¿Qué es el programa MOVES III?

- Es un programa de incentivos a la compra de vehículos eléctricos y a la instalación de puntos de recarga

¿Cuál es su presupuesto?

- El programa, aprobado con un presupuesto inicial de 400M€, fue ampliado con posterioridad a 1.200 M€, para atender a la demanda existente de solicitudes.

¿Dónde puedo encontrar información más detallada?

- En la página web MOVES III del IDAE: MOVES III. Acceso directo en https://bit.ly/3tnKoch

¿Quién gestiona las ayudas?

- IDAE coordina el programa y cada CCAA publica y gestiona sus convocatorias de ayuda MOVES III

Guía para acceder a las ayudas del plan MOVES III
Compra de vehículos

¿Cómo puedo comprarme un vehículo eléctrico con ayuda?

Puedo tener ayuda si lo adquiero mediante pago directo o financiación bancaria, contrato de renting o mediante leasing.

Puedo pedir ayuda si compro un turismo, furgoneta, motocicleta o cuadriciclo. No puedo pedir ayuda si compro un ciclomotor. Sólo vehículos eléctricos o de pila de combustible (H2)

Los vehículos que puedo comprar con ayuda están en la web de MOVES III

Acceso directo en https://bit.ly/32ONRoB

Puedo adquirir un vehículo DEMO (matriculados por el punto de venta hasta 12 meses antes de la fecha de la factura o fecha de registro de la solicitud (lo que ocurra antes)

Puedo adquirir un vehículo SEMINUEVO (matriculados por el propio fabricante (Grupo CNAE 291) o una empresa de renting o empresa de rent a car (Grupo CNAE 771) hasta 12 meses antes de la fecha de la factura o fecha de registro de la solicitud (lo que ocurra antes)

El concesionario o punto de venta te ayudará e informará

Guía para acceder a las ayudas del plan MOVES III
Compra de vehículos

¿Qué ayuda puedo recibir? Soy un particular, autónomo o administración sin actividad económica.

** 10% adicional para ciertos colectivos.*

Motorización	Categoría	Autonomía en modo de funcionamiento eléctrico (km)	Límite precio venta vehículo (€) antes de IVA o IGIC	Ayuda (€)	
				Sin achatarramiento	Con achatarramiento
Pila de combustible	Turismos (M1)	--------	--------	4.500	7.000
Eléctricos		Mayor o igual de 30 y menor de 90	45.000 (53.000 para vehículos eléctricos de 8 o 9 plazas).	2.500	5.000
		Mayor o igual de 90		4.500	7.000
Eléctricos y pila de combustible	Furgonetas (N1)	Mayor o igual de 30	-------	7.000	9.000
Eléctricos	Cuadriciclos ligeros (L6e)	-------		1.400	1.600
	Cuadriciclos pesados (L7e)			1.800	2.000
	Motocicletas L3e, L4e, L5e, con P ≥ 3kW	Mayor o igual de 70	10.000	1.100	1.300

Guía para acceder a las ayudas del plan MOVES III
Compra de vehículos

¿Qué ayuda puedo recibir? Soy un particular, autónomo o administración sin actividad económica

- Si soy un particular, puedo recibir ayuda para 1 vehículo por convocatoria.
- Si soy comunidad de propietarios o administración: 250 vehículos/año
- Si soy autónomo, la máxima ayuda que puedo recibir la establece el Reglamento de *minimis* (Reglamento (UE) n°1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013)

La cuantía de la subvención o ayuda acumulada que haya percibido en cualquier programa de ayudas por el concepto de *minimis* en el ejercicio actual y en los dos ejercicios anteriores, no podrá exceder de la cantidad de 300.000 euros.

Aviso: Dicho Reglamento no permite acceder a las ayudas para la adquisición de vehículos a autónomos dados de alta en la actividad de Producción primaria de productos agrícolas, de pesca y de la acuicultura.

Guía para acceder a las ayudas del plan MOVES III
Compra de vehículos

¿Qué ayuda puedo recibir? Soy una empresa

Puedo solicitar ayuda para un máximo de 250 vehículos al año

Motorización	Categoría	Autonomía en modo de funcionamiento eléctrico (km)	Límite precio venta vehículo (€) antes de IVA o IGC	Ayuda (€)			
				Sin achatarramiento		Con achatarramiento	
				PYME	Gran Empresa	PYME	Gran Empresa
Pila combustible	Turismo (M1)	-	-	2.900	2.200	4.000	3.000
Eléctricos	Turismo (M1)	Mayor o igual de 30 y menor de 90	45.000 (53.000 para vehículos BEV de 8 o 9 plazas)	1.700	1.600	2.300	2.200
Eléctricos	Turismo (M1)	Mayor o igual de 90	45.000 (53.000 para vehículos BEV de 8 o 9 plazas)	2.900	2.200	4.000	3.000
Eléctricos y Pila de combustible	Furgoneta(N1)	Mayor o igual de 30	-	3.600	2.900	5.000	4.000
Eléctricos y Pila de combustible	Cuadriciclo ligero (L6e)		-	800		1.000	
Eléctricos y Pila de combustible	Cuadriciclo pesado (L7e)		-	1.200		1.500	
Eléctricos y Pila de combustible	Motocicleta (L3e, L4e, L5e, con P ≥ 3kW)	Mayor o igual de 70	10.000	750	700	950	900

Guía para acceder a las ayudas del plan MOVES III
Compra de vehículos

¿En qué casos se puede incrementar la ayuda que puedo recibir?

1. La ayuda puede incrementarse si achatarro un vehículo, titularizado a mi nombre durante al menos los últimos 12 meses, de al menos 7 años de antigüedad contada desde la primera matriculación del nuevo vehículo a la fecha de factura o de registro de solicitud (lo que ocurra antes).

- Si compro un turismo o furgoneta, puedo achatarrar un turismo o furgoneta, indistintamente.
- Si compro una motocicleta, puedo achatarrar un turismo, furgoneta o motocicleta, indistintamente.

2. Y si soy de los siguientes colectivos, puedo solicitar una ayuda adicional de un 10%:

- Personas físicas discapacitadas con movilidad reducida que necesiten adaptar su vehículo (turismos o furgonetas adaptados)
- Autónomos del sector TAXI, VTC (turismos)
- Empadronados en un municipio de menos de 5.000 habitantes (cualquier vehículo). Deberá estar empadronado al momento de solicitar la ayuda y durante al menos los dos años siguientes tras solicitar la ayuda. Se tendrá en cuenta el último padrón publicado por el INE.

3. Para turismos o furgonetas, además de la ayuda MOVES III, el punto de venta debe hacer constar en la factura un descuento adicional de al menos 1000€ (antes de IVA o IGIC) para que sea elegible

¿Dónde tengo que solicitar la ayuda?

A través del aplicativo que disponga mi comunidad autónoma en su web.

Puedo encontrarme dos situaciones según indique la convocatoria de mi CCAA

- Tendré que solicitar la ayuda directamente
- Tendré que solicitar la ayuda a través de una entidad colaboradora. Será mi CCAA la que indique qué empresas son entidades colaboradoras.

Guía para acceder a las ayudas del plan MOVES III
Compra de vehículos

¿Cuándo puedo adquirir mi vehículo?

- Si soy un particular, autónomo o administración sin actividad económica:
  - Puedo adquirir y matricular mi nuevo vehículo desde el 10 de abril de 2021(se comprobará las fechas de factura y justificantes de pago)
  - Una vez que mi CCAA abra el registro de solicitudes, tras publicar su convocatoria, debo presentar, yo o el concesionario colaborador, en su caso, la solicitud de ayuda
- Si soy una empresa o entidad pública con actividad económica:
  - Debo esperar a que mi CCAA publique su convocatoria para registrar una solicitud de ayuda.
  - A partir de la fecha de registro, puedo adquirir el vehículo (factura y justificantes de pago de fecha posterior al registro)

Las CCAA ya han publicado sus convocatorias
Tendré de plazo para solicitar la ayuda hasta el cierre de vigencia del programa (31/07/2024)

Guía para acceder a las ayudas del plan MOVES III
Compra de vehículos

¿Qué documentos necesito para solicitar la ayuda?

Particulares y autónomos

Fotocopia DNI/NIE del particular solicitante de la ayuda*

En el caso de autónomos, aporte de Certificado de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores*

Certificado de estar al corriente con obligaciones tributarias y SS (si ayuda solicitada >10.000€)*

Declaración responsable de estar al corriente con obligaciones tributarias y SS (ayuda≤ 10.000 €)

Declaración responsable no concurrencia circunstancias artículo 13, apartados 2 y 3, Ley 38/2003, según modelo que se facilite en la convocatoria.

Declaración de que no se dispone de otras ayudas para la misma actuación o bien bajo el régimen de *minimis* en los últimos 3 años, según modelo que se facilite en la convocatoria.

Mi CCAA puede permitir en su convocatoria que autorice a que consulten los documentos marcados con * y puede solicitar documentación adicional

Guía para acceder a las ayudas del plan MOVES III
Compra de vehículos

¿Qué documentos necesito para solicitar la ayuda?

Empresas y Comunidades de propietarios

Fotocopia NIF de la empresa/comunidad de propietarios*

Documentación acreditativa de las facultades de representación de la persona representante de la entidad*

Declaración responsable de condición de Pequeña, Mediana o Gran Empresa, o en su caso si se trata de una entidad sin actividad económica*

Certificado de estar al corriente con obligaciones tributarias y SS (ayuda >10.000€) *

Declaración responsable de estar al corriente con obligaciones tributarias y SS (ayuda≤ 10.000 €) *

Declaración responsable no concurrencia circunstancias artículo 13, apartados 2 y 3, Ley 38/2003,según modelo que se facilite en la convocatoria.

Declaración de que no se dispone de otras ayudas para la misma actuación, por incompatibilidad de ayudas

Mi CCAA puede permitir en su convocatoria que autorice a que consulten los documentos marcados con * y puede solicitar documentación adicional

Guía para acceder a las ayudas del plan MOVES III
Compra de vehículos

¿Qué tengo que presentar para justificar la compra y recibir la ayuda? (I)

Fotocopia de la ficha técnica (tarjeta ITV) del vehículo adquirido

Fotocopia permiso de circulación del vehículo adquirido

En los casos de vehículos eléctricos y de pila de combustible de hasta nueve meses de antigüedad, permiso de circulación del vehículo a nombre del concesionario, punto de venta o fabricante/importador que realice la venta del vehículo al destinatario último de la ayuda.

En el caso de renting o leasing operativo, fotocopia del contrato de renting o leasing operativo

En el caso del renting, documento de endoso en el que autorice a la empresa de renting a recibir la ayuda.

Fotocopia de la factura de compraventa del vehículo

Documentos justificativos del pago de la factura de compraventa del vehículo

Certificación que acredite los datos bancarios para transferencia del importe de la ayuda.

¿Qué tengo que presentar para justificar la compra y recibir la ayuda? (II)

En caso de optar a ayuda adicional por ser de determinados colectivos (10%)

- En su caso, certificado de empadronamiento en municipio de menos de 5.000 habitantes
- En su caso, documento acreditativo de condición del destinatario último de discapacitado con movilidad reducida

En caso de optar a ayuda adicional por achatarrar un vehículo:

- ✓ Fotocopia del «Certificado acreditativo de la baja definitiva del vehículo» del vehículo achatarrado
- ✓ Fotocopia del permiso de circulación del vehículo achatarrado
- ✓ Fotocopia del recibo del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo achatarrado, debidamente abonado, al menos desde el ejercicio de 2020.

Guía para acceder a las ayudas del plan MOVES III
Compra de vehículos

¿Cuál es el calendario del Plan MOVES III?

1. Presentación del Plan MOVES III el 9 de abril de 2021, particulares, autónomos, comunidades de propietarios y administración sin actividad económica pueden iniciar la adquisición a partir de esa fecha.
2. Publicación del real decreto en el BOE el día 14 de abril de 2021
3. Las CCAA deben publicar sus convocatorias antes del 14 de julio de 2021
4. Convocatorias abiertas para admitir solicitudes hasta el 31 de julio de 2024*
5. Desde que presento mi solicitud, en un máximo de 6 meses recibiré la resolución
6. Dispongo de un máximo de 12 meses para presentar la documentación que justifique mi compra
7. Tras analizar la documentación, recibiré mi ayuda.

(*) Extendido el plazo de vigencia, tras la entrada en vigor del RD 281/2023, de 14 de noviembre

Guía para acceder a las ayudas del plan MOVES III
Compra de vehículos

¿Cuál es el calendario del Plan MOVES III?

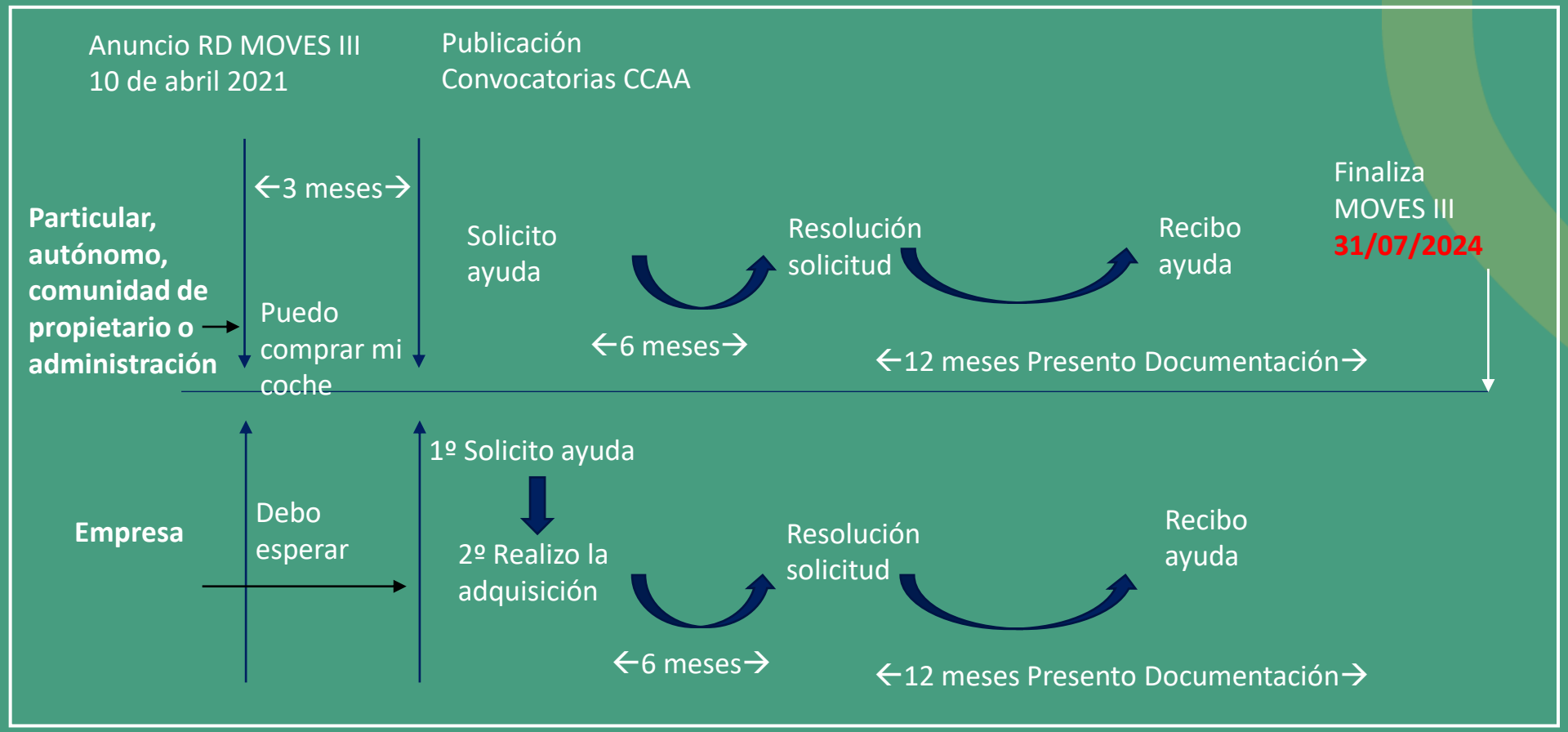

Ejemplo de caso singular: Adquisición por renting

El solicitante (arrendatario) debe tener en cuenta:

- Debe solicitar la ayuda indicando que se trata de un renting
- Firma con la empresa de renting un contrato que contempla que en el momento en que la empresa de renting reciba el pago de la ayuda, el importe de la ayuda se repercutirá en las cuotas del contrato, modificando este contrato con una adenda o similar.
- Firma un documento de endoso autorizando a que el importe de la ayuda se abone a la empresa de renting
- El contrato de renting debe tener una vigencia mínima de dos años
- A todos los efectos, el solicitante es el destinatario último de la ayuda

La empresa de renting (arrendador) debe tener en cuenta:

- Deberá facilitar la factura de compra del vehículo al solicitante, para presentarla al solicitar la ayuda.
- Deberá modificar el contrato de renting en el momento de recibir el importe de la ayuda, repercutiendo la ayuda en las cuotas

Enlaces de interés

- Página web IDAE MOVES III (Preguntas frecuentes, información convocatorias, seguimiento)
    - Acceso directo en https://bit.ly/3tnKoch
- Consultas a través de Servicio de información a la ciudadanía del IDAE, SICER

  Teléfono: 913 146 673 (de 10:00h a 14:00h, L-V)
  Correo electrónico: ciudadano@idae.es

La movilidad, eléctrica y sostenible

moves III
Movilidad Eficiente & Sostenible

IDAE
Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía

VICEPRESIDENCIA CUARTA DEL GOBIERNO
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

IDAE
Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía

UNIÓN EUROPEA

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU